

las cosas que se han de tomar de dha. ciudad, y  
 por ende de dha. parte se otomien asta se se sien  
 las cosas que quedaran de haver benedico en lamisma  
 en conda doscientos pag. y haviendose echo sauedho  
 exorto, al dho. Justia mandado esta en el mismo dia  
 se hiziese sauedho de los inter benedico de pposito y  
 si algunos de estos sea respondido no constare cosa  
 alguna de dha. contrata y otros se dexen no a  
 besta abido ni tener obligaz. na conpax dho  
 tues conto de may concedido en dhas. res. y error  
 to; y todo esto si este Ayuntamiento dho no consibe  
 a justie ni obligaz. alguna de dhas. Justia  
 y Ayuntamiento. quien en esta atenz. yenta de que dho  
 3<sup>o</sup> adm. persuadido de esto principio abenden  
 dho tues y continua vendiendo de dha. de decre  
 tas y decreto no abex lugar de dho. al cumplim  
 de dho. exorto ab. si lo asta aqui expuesto coma  
 de lo de may y si fuese necesario se expone a  
 y Justificaxa y la que ante conste se pongates.  
 mis. desta respuesta a continuaz. de dho. exorto  
 el que se abueba original ofando en este libro  
 testim. de el y de las respuestas de dha. Justia

en inter benedico  
 Abi se concluso este Ayuntamiento y firmaron sus  
 Mer. y nes mandaron se quede testim. de la dha.  
 data de dho. original Salazar asta continuaz.  
 y en este papel y de todo ello do. fee yo dho

D. Alonso Suarez, D. Joaquin  
 Albedas, Hidalgo de dho.

